



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN
Bicentenario de la
Independencia 2010-2016



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaria de Medio Ambiente, nos eleve, un informe referente al grado de cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley Provincial N° 7621**, complementaria de la **Ley Nacional N° 25670** y que tiene que ver con la gestión integral y eliminación de PCBs del territorio de la Provincia de Tucumán, dado los efectos nocivos que tal sustancia química provoca en las personas y el medio afectado por la misma.

El informe requerido, el que deberá ser acompañado por copia de la documentación aclaratoria y/o que respalde el mismo, contempla los siguientes puntos:

1. Empresas industriales, comerciales y de servicios que se hayan inscripto en el Registro Provincial de PCBs según lo estipulan los artículos 9° y 10° de la Ley 7621.
2. Inspección y control de los transformadores eléctricos y otros aparatos de propiedad de las empresas transportadoras y distribuidoras de energía eléctrica en la Provincia que contengan o utilicen para su funcionamiento sustancias nocivas para la salud de la población.
3. Acciones desplegadas desde el órgano de aplicación de la ley aludida, para el control y eliminación del PCBs, en aquellos aparatos que lo contengan y que hayan sido registrados o no, en todo el territorio de la Provincia, desde la vigencia de la ley, hasta la actualidad.
4. Resultados obtenidos.
5. Control sobre los aparatos descontaminados y su cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el art 4° de la ley 7621.
6. Sanciones aplicadas de haber sido necesarias, a los infractores de la presente ley.

HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	36-PR-12
ENTRO-SALIDA	05/03/12
HORA:	11:00
LIBRO:	21/40 FOLIO: 75
A: AERIO MITO, RES. SUS.	
FIRMA RESPONSABLE	

[Firma manuscrita]
C.P.M. SILVIA E. DE PEREZ
LEGISLADORA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



FUNADAMENTACION

El PCB, que significa Bifenilos Policlorados, son una clase de compuestos químicos orgánicos clorados (organoclorados) que produce un impacto muy desfavorable y perjudicial en el ambiente y en las personas, donde se comprobó diversas enfermedades provocadas por dicha sustancias.

Se ha llegado a contaminar aire, agua y suelo durante su fabricación, uso y disposición; a causa de derrames accidentales y pérdidas durante su transporte; y por fugas o incendios de equipos o productos que los contenían.

Aún hoy en día, pueden ser emitidos al ambiente desde sitios de disposición de residuos peligrosos; por disposición impropia o ilegal de residuos industriales y urbanos; por pérdidas de transformadores eléctricos viejos conteniendo PCB; y durante la combustión de algunos residuos en incineradores.

En la actualidad en los principales países del mundo se prohibió su fabricación y uso, incluido en la Argentina, donde rige la ley N° 25670 de alcance nacional.

La Legislatura de Tucumán dicto la ley N° 7621, para la gestión integral y eliminación de PCBs de todo el territorio de la Provincia dado todos los antecedentes antes expuestos y puso un plazo, el 31 de Diciembre del 2006, para que sean eliminadas o exportadas conforme a la legislación en vigencia de todas las sustancias que contengan PCBs., según Art 15° de la ley 7621.

Por ello, y dada la importancia para la salud de las personas y el medio ambiente le requerimos al organismo de aplicación de la ley en cuestión, la Secretaria de Medio Ambiente, nos informe sobre el grado de cumplimiento de la misma, desde la creación del Registro de PCBs, inspección y control, eliminación de la sustancia, hasta las sanciones aplicadas de haber sido necesarias por violación al marco jurídico referido al PCBs.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con el voto afirmativo, el siguiente Proyecto de Resolución.